

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI 001557000052
Atención a casos para las Fiscalías Especializadas en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, en la provincia de Condorcanqui.

Denominación de la contratación : Adquisición de extintores manuales portátiles de polvo químico seco (PQS) de 20 Lb capacidad de carga, para la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, de la provincia de Condorcanqui, del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Implementar con extintores a los inmuebles de las Fiscalías de tal manera que permitan responder ante amagos de incendio y con ello salvaguardar la integridad física de los trabajadores, servicio tercero y público usuario en general, así como de los activos fijos y el acervo documentario de la Entidad, dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, de la Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas, garantizando con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>2.1 Objetivo General</p> <p>Adquirir extintores manuales portátiles de polvo químico seco (PQS) de 20 Lb capacidad de carga, para la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, de la provincia de Condorcanqui, del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas.</p> <p>2.2 Objetivos Específicos</p> <p>Contar con equipos de lucha contra incendio en los inmuebles de las Fiscalías, que permitan al personal atender emergencia.</p>

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1 Características del bien

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad	Moneda	Lugar
4619160100079 746	EXTINTOR MANUAL DE POLVO QUIMICO SECO, tipo ABC, de 20 Lb de capacidad de carga.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo PQS (polvo químico seco), para extinción de fuego A,B,C. • De 20 Lb de capacidad de carga. • Fecha de fabricación del extintor, 2023, en alto relieve. • Cargado con polvo químico seco ABC, entre el 75% - 90 % a base de fosfato monoamónico como agente extintor. • Pintura electrostática del cilindro, acabado brillante. • Recipiente (cilindro) de acero sin costuras y de acuerdo NTP 350.043, que deberá incluir como mínimo: válvula, tubo sifón, manómetro, manguera, correa para manguera, pin/pasador de seguridad acerado, precinto de seguridad color amarillo, ojal se sujeción de metal para soporte, de metal resistente. • Potencial de extinción/Rating de 10A:120B:C. • Etiquetados mínimos, resistente a líquidos, referente a: <ul style="list-style-type: none"> *Capacidad, tipo de extintor y agente extintor. *Instrucción de uso. *Fecha de cargas y vencimientos (perforada y numerada). • Boquilla o tobera de manguera dieléctrica y tipo cónica. 	4	UNID AD	SOLES	AMAZONAS/ CHACHAPOY AS/ CHACHAPOY AS

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Manijas y palanca de aluminio anodizado con diseño ergonómico. • Válvulas de aluminio anodizado. • Tarjeta de inspección de plástico resistente al líquido. • Con certificación UL y ULC, mínimo. • Con certificado de operatividad. • Con certificado de aprobación de prueba hidrostática. • Con certificado de garantía del fabricante, por 5 años mínimo. • Ficha técnica del bien. </td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>			<ul style="list-style-type: none"> • Manijas y palanca de aluminio anodizado con diseño ergonómico. • Válvulas de aluminio anodizado. • Tarjeta de inspección de plástico resistente al líquido. • Con certificación UL y ULC, mínimo. • Con certificado de operatividad. • Con certificado de aprobación de prueba hidrostática. • Con certificado de garantía del fabricante, por 5 años mínimo. • Ficha técnica del bien. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Manijas y palanca de aluminio anodizado con diseño ergonómico. • Válvulas de aluminio anodizado. • Tarjeta de inspección de plástico resistente al líquido. • Con certificación UL y ULC, mínimo. • Con certificado de operatividad. • Con certificado de aprobación de prueba hidrostática. • Con certificado de garantía del fabricante, por 5 años mínimo. • Ficha técnica del bien. 			
	<p><u>3.2 Medios de verificación del cumplimiento de características técnicas de los bienes</u></p> <p>Los postores que presenten su oferta deberán adjuntar la ficha técnica del bien ofertado, el cual debe contener el panel fotográfico (con imágenes suficientes que permitan una visualización completa y clara), las características, material, medidas, cumplimiento de certificaciones o normas; según sea el caso, entre otros requisitos, esto será la calificación técnica del cumplimiento.</p> <p><u>3.3 Transporte</u></p> <p>El transporte y manipulación deberá desarrollarse en condiciones óptimas a efectos de preservar la calidad de los bienes.</p> <p>Los bienes, deberán ser transportados en vehículos, que tengan permiso de circulación, desde el lugar de origen del traslado hasta las instalaciones del Ministerio Público DF Amazonas.</p> <p><u>3.4 Certificados</u></p> <p>El proveedor deberá emitir los siguientes documentos que, formaran parte de la verificación técnica de la entrega del bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación UL y ULC, mínimo. • Certificado de operatividad y garantía del extintor, por 01 año. • Certificado de aprobación de prueba hidrostática. • Certificado de garantía del fabricante, por 5 años mínimo. <p><u>Nota:</u> Dichos certificados deben contener información que permitan identificar a los extintores entregados, sus características, fechas de vencimientos, fecha de fabricación del cilindro, la carga del agente químico, el porcentaje de fosfato monoamónico (deberá ser entre 75 - 90 %), agentes químicos de presurización, valor de la prueba hidrostática, normas(s) usadas, etc.</p>				
IV	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>El proveedor tendrá en cuenta la NTP 350.043 SE y otras NORMAS TÉCNICAS PERUANA y/o estándares adicionales que regulan la actividad.</p>				

V	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. • Condiciones de la garantía: En caso de producirse algún defecto de diseño y/o fabricación, durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor está obligado a reemplazar los bienes en un plazo que no deberá ser mayor a 10 días calendarios. • Período de garantía: Mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad. • Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien. 										
VI	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC habido y activo. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente. • No estar inhabilitado para contratar con el estado. • Empresa dedicada al rubro de venta y/o de suministros de equipamientos de seguridad y similares. 										
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>7.1 LUGAR: Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones del Almacén central del Ministerio Público DF Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein cdra.2 en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y región Amazonas, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm o de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación.</p> <p>7.2 PLAZO: Los bienes deberán ser entregados en un plazo de quince días calendarios (15), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.</p> <table border="1" data-bbox="320 1061 1426 1603"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 1099 368 1227">Nro</th> <th data-bbox="368 1099 488 1227">Entregable</th> <th data-bbox="488 1099 1002 1227">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="1002 1099 1246 1227">Descripción del bien</th> <th data-bbox="1246 1099 1426 1227">Código SIGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 1227 368 1603">1</td> <td data-bbox="368 1227 488 1603">4 unidades</td> <td data-bbox="488 1227 1002 1603"> <p>EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO, tipo ABC de 20 Lb de capacidad de carga, con los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Certificación UL y ULC, mínimo. *Certificado de operatividad y garantía del extintor, por 01 año. *Certificado de aprobación de prueba hidrostática. *Certificado de garantía del fabricante. *Ficha técnica del bien. </td> <td data-bbox="1002 1227 1246 1603">NTP 350.034:2003 EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO</td> <td data-bbox="1246 1227 1426 1603">00020623</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	Descripción del bien	Código SIGA	1	4 unidades	<p>EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO, tipo ABC de 20 Lb de capacidad de carga, con los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Certificación UL y ULC, mínimo. *Certificado de operatividad y garantía del extintor, por 01 año. *Certificado de aprobación de prueba hidrostática. *Certificado de garantía del fabricante. *Ficha técnica del bien. 	NTP 350.034:2003 EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO	00020623
Nro	Entregable	Contenido del Entregable	Descripción del bien	Código SIGA							
1	4 unidades	<p>EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO, tipo ABC de 20 Lb de capacidad de carga, con los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Certificación UL y ULC, mínimo. *Certificado de operatividad y garantía del extintor, por 01 año. *Certificado de aprobación de prueba hidrostática. *Certificado de garantía del fabricante. *Ficha técnica del bien. 	NTP 350.034:2003 EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUIMICO SECO	00020623							

VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>8.1 Verificación para la conformidad de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepcionado el bien, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas, procederá a la prueba/verificación del bien: <p>*Estado superficial del bien ¿ sin roturas, abolladuras, ralladuras, oxidación, stickers, elementos o piezas faltantes, alteraciones o sospechas de estas, presión adecuada de acuerdo a la dirección de la aguja del manómetro.</p> <p>*Verificación de la documentación requerida en la presente EE.TT.</p> <ul style="list-style-type: none"> Posterior a ello, el el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas emitirá un informe de verificación técnica del bien en función a las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendarios de haberse recepcionado el bien. <p>8.2 La conformidad del Bien:</p> <p>La Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas emitirá la conformidad del bien, previo informe de verificación técnica del Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas.</p>
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>9.1 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformidad del bien, realizado por la Gerencia Administrativa, previo informe de verificación técnica del Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas. Guía de remisión recepcionada por el responsable de Almacén. Comprobante de pago. Certificados, cumplimiento de certificaciones o estándares, garantías y ficha técnica. <p>9.2 El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria; en concordancia a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N°32069.</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El contratista deberá entregar los bienes, de acuerdo a lo indicado en la presente EE.TT y :</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá dejar una guía de remisión o documento de los bienes entregados con el detalle de los nombres y cantidades. Deberá entregar el certificado de operatividad de los extintores, este documento debe permitir identificar a cada extintor entregado. Todo dato relevante y pertinente de los bienes deberá ser informado de inmediato a la Administración del Distrito Fiscal de Amazonas. <p>10.1 Del embalaje</p> <p>Los bienes deberán estar adecuadamente dispuestos y embalados.</p> <p>10.2 Del rotulado</p> <p>Rotulado con la dirección del Almacén central de Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas y con el detalle del bien a entregar.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios. F = 0.40</p>

XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. • Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. • La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. • El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
XIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N°32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento.</p>
XV	<p>OTROS</p> <p><u>CONFIDENCIALIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONTRATISTA y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. • En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista. <p><u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad. • En atención al numeral 144.9 del artículo 144 de la Ley N°32069, la recepción conforme de la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante. <p><u>GESTIÓN DE RIESGOS</u></p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Firma Digital

Firmado digitalmente por MILLA SOTO Julia Del Pilar FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.09.2025 09:03:53 -05:00

Firma del solicitante

Abog. María Rosa Beleván Rojas
Gerente (e) de la Gerencia Administrativa de Amazonas
Distrito Fiscal Amazonas
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Firma del Jefe del Área Usuaría